



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile  
Provincia de Linares  
ADQUISICIONES

PARRAL, 26 Set 2014

DECRETO EXENTO Nº 5689 /

**VISTOS:**

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 1.117 de fecha 17.12.2013 que aprueba el Presupuesto para el año 2014.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo Nº 8 de la Ley Nº 19.885 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 8 del Reglamento "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- **Que**, la Iglesia Evangélica Pentecostal solicitó al Municipio la posibilidad de trasladar a sus integrantes a Santiago para participar en actividades eclesíásticas el día 27 de septiembre.
- 2.- **Que**, para ello es necesario contratar el servicio de traslado desde la comuna de Parral a Santiago.
- 3.- **Que**; por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, según lo estipula el reglamento, Artículo 10 Nº 8, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
  - **SOC. RODY SANTANA E HIJO LTDA, Rut 76.769.190-4, por un monto de \$400.000.- Imp. Incluido.**
  - BUSES VILLAR LIMITADA, Rut Nº 76.465.610-5; por un monto de \$666.400.- Imp. Incluido.
  - JOSE MUNOZ RETAMAL, Rut Nº 5.241.433-4, por un monto total de \$571.200.- Impuesto. Incluido
- 4.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 5.- **Que**, el proveedor **SOC. RODY SANTANA E HIJO LTDA, Rut 76.769.190-4**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

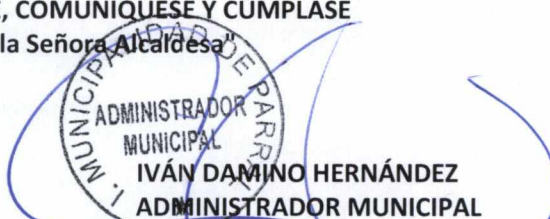
**DECRETO:**

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de traslado para los integrantes de la Iglesia Evangélica Pentecostal desde Parral a Santiago, según cotización más conveniente, al proveedor **SOC. RODY SANTANA E HIJO LTDA, Rut 76.769.190-4**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-) Impuesto Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-08-007 (4-26-1) "Pasajes, Fletes y Bodegajes"**, del presupuesto municipal vigente para el año 2.014.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"

  
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ta.-  
DISTRIBUCION:1.-Partes

2.- Adquisiciones 3.- Control 4.- Finanzas 5.- Jurídico 6.- DICEO